Diez marauedis.

SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA:

Esta Villa Mando se llamen por Edictos y pregones a los suso en la forma ordinaria y se pongan en la Esquina de la plaça pu.ca de esta Villa para que venga a su Notiçia y assi lo mando y firmo.

Estevan Lopez de Navarro

Luis Torrente

Edicto 1 Estevan Garcia de Navarro Cerrada gouernador Justiçia mayor desta villa a tal llamar en plaça por primer termino y citacion a rroque por el rrecibo della para que dentro de cuarenta dias primeros seguientes venga y se pusiere en la carcel publica desta villa a se deffender de cierta causa criminal que contra el su mandigue de su officio de la rreal Justiçia que viniere y se pusiere sarisamente y guardara su Justiçia en otra manera el termino pasado auido por presente y proseguira en dicha causa y se notificaran los autos en los estrados de su audiençia y le parara tanto perjuicio como si en su persona se notificasen y se procedera en ella como a lla de ordinario y asendo no ay pregonero en esta villa se pongan en edicto en la esquina de la plaça della fecho en la dicha villa en veinte y siete de abrill de mil y seiscientos y quarenta años y assi lo mando y firmo

Luis Torrente

En el dicho dia se puso traslado de dicho edicto en la Esquina de la plaça publica della

Torrente